

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.460/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 214/14 de 24 de Enero de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro denominado "Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac", por el cual este último se obliga a prestar al Municipio los servicios que se especifican en el Contrato, a cambio de la suma mensual de \$1.603.333.- menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, con una duración de un año contados desde la aprobación del Contrato respectivo, cuyos gastos debían imputarse con cargo a las Cuentas Nos. 114.05.54 y 215.31.01.002.001, en los montos que ahí se indicaba; y Memorando N° 1.244/14 de 13 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar la imputación presupuestaria de dicha contratación, sólo por los meses de Noviembre y Diciembre de 2014, por las razones ahí detalladas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 214/14 de 24 de Enero de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro "Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac", suscrito el 24 de Enero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **PATRICIO NELSON PONCE NOVACK**, RUT 12.835.828-5, con domicilio en Estados Unidos N° 3039, Alto Hospicio; en el sentido que, durante los meses de **Noviembre y Diciembre de 2014**, los gastos deberán imputarse conforme las siguientes reglas:

- | |
|--|
| <p>a) A los gastos de aplicación de Fondos de Administración N° 114.05.20.032, Programa quiero mi Barrio-PSAT Municipal, hasta la suma mensual de \$1.270.646.-; y</p> <p>b) A la Cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente, hasta la suma mensual de \$362.687.-</p> |
|--|

2.- Manténgase la validez del resto de las estipulaciones indicadas en el referido Decreto Alcaldicio, y respecto de los meses aquí no indicados.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.460/2014.-)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra b), Nos. 6 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**


RRD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal

